



*EXTRACTO por el que se da publicidad a la modificación del crédito asignado a la VII convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.* (2022061113)

BDNS(Identif.): 566359

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 103 de fecha 1 de junio de 2021, extracto de 24 de mayo de 2021, referido a la VII convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. <http://www.infosubvenciones.gob.es/>

Para el objeto para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales, se destinó la cantidad total de 440.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con la disponibilidad de crédito consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

La Orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, establece en su artículo 28.5, Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas.

Aprobado por Resolución de la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo Salor Almonte, el día 21 de marzo de 2022, un incremento del crédito asignado a esta línea de actuación en 136.521,10 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 28 de marzo de 2022, se procede a la modificación del extracto de 24 de mayo de 2021 en el siguiente apartado.

“Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera: Para la convocatoria de ayudas indicada se destinará un montante de 576.521,10 euros que se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.”

Mérida, 29 de marzo de 2022.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

